



# Resolución Ministerial

Nro. **0369**-2019-MINAGRI  
Lima, **23 OCT. 2019**

## VISTO:

La Resolución Ministerial N° 0357-2019-MINAGRI de fecha 17 de octubre de 2019; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0357-2019-MINAGRI, se encargan al señor Jorge Sandoval Ramírez las funciones de Jefe del Programa de Compensaciones para la Competitividad del Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, se ha advertido que en la mencionada Resolución se denomina erróneamente al señor Jorge Sandoval Ramírez, cuando sus datos personales que obran en su Documento Nacional de Identidad – DNI indican que su nombre es Jorge David Sandoval Ramirez;

Que, el artículo 212 del Texto Único Ordenado de Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo, establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, siendo que el error en que se ha incurrido en la Resolución Ministerial N° 0357-2019-MINAGRI constituye un error material que no altera lo sustancial de su contenido, corresponde su rectificación, conforme a lo dispuesto en la TUO de la Ley N° 27444;

Con la visación de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto del Texto Único Ordenado de Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Rectificar de oficio el error material incurrido en la Resolución Ministerial N° 0357-2019-MINAGRI, en el extremo del nombre del profesional encargado que dice "JORGE SANDOVAL RAMÍREZ", debe decir "JORGE DAVID SANDOVAL RAMÍREZ".

**Artículo 2.-** Mantener subsistentes los demás extremos de la Resolución Ministerial N° 0357-2019-MINAGRI.

**Artículo 3.-** Notificar la presente Resolución al señor Jorge David Sandoval Ramírez y a la Oficina de Recursos Humanos, para los fines pertinentes

**Regístrese y comuníquese.**



  
.....  
**JORGE LUIS MONTENEGRO CHAVESTA**  
**MINISTRO DE AGRICULTURA Y RIEGO**